



**Delegación Federal de la SEMARNAT  
En el Estado de Baja California Sur  
Unidad Jurídica**

La Paz, Baja California Sur, a 17 de Noviembre de 2020

- I. Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. Identificación:** Versión Pública de 03/HR-0009/07/19 - Modificación a registros o autorizaciones (SEMARNAT-07-031).
- III. Tipo de clasificación:** Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en donde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
- IV. Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. Firma LIC. DANIELA QUINTO PADILLA, Encargada de Despacho de esta Delegación Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica.**  

- VI. Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 139/2020/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre del 2020.





**Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección**  
**Ambiental y los Recursos Naturales**  
OFICIO.SEMARNAT-BCS.02.01.0062/2019  
Bitácora: 03/HR-0099/07/19

La Paz, Baja California Sur a 19 de septiembre de 2019

**C. Elizabeth de Jesús Guzmán Zepeda**

Representante Legal de Marina Costa Baja, S.A. de C. V.

Me refiero a su solicitud de modificación a los registros y autorizaciones en materia de residuos peligrosos, Modalidad A. presentada mediante el trámite SEMARNAT-07-031 el día 18 de julio del 2019, en esta Delegación Federal, y registrado con la bitácora **03/HR-0099/07/19**.

De conformidad a lo establecido con los artículos 2, fracción I, 14, 16, 17 Bis, 26, 32 Bis fracción XLII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción XXX, 3, 18, 19, fracciones I, XXIII, XXV y XXIX, 38, 39 y 40, fracciones IX inciso b, XXXV, XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente; 3, 8, 9 y 61 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 7, fracciones II y XXIX, de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 43, 44 y 45 de su Reglamento.

Al respecto es procedente la actualización de los datos del expediente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 24, 44, 45, 60 y 113 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por lo que se resuelve.

**Primero. AUTORIZAR** la modificación de incremento de residuos de la persona moral **Marina Costa Baja, S. A. de C.V.** con Número Registro Ambiental **MCBTG0300311**, el cual quedará de la siguiente manera:

**NUEVOS RESIDUOS GENERADOS**

Nombre del residuo	Clave del residuo	Cantidad (Ton/año)
Aceite usado	O1	8.134000
Trapos impregnados	SO2	1.040000
Filtros usados	SO2	0.840000
Acumuladores	SO4	0.240000
Aguas oleosas	O4	5.978000
Botes vacíos de pintura	SO2	0.700000
Tierra contaminada	SO4	0.120000





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



# 2019

AÑO DEL CAMBIEN PARA TODOS  
EMILIANO ZAPATA

Basura contaminada	SO4	2.240000
Lámpara fluorescentes	SO4	0.010000
Pilas alcalinas	SO4	0.040000
Thiner	SI	0.020000
Anticongelante usado	SO2	0.196000
Plásticos impregnados de aceite	SO2	0.646000

La presente autorización comenzará a surtir sus efectos a partir del día siguiente de su notificación.

**Segundo.** Notifíquese este proveído a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en Baja California Sur, para los efectos legales procedentes.

**Tercero. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE** este proveído al C. Elizabeth de Jesús Guzmán Zepeda Tel: (612)1750101 y hágasele saber que los actos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de esta Delegación Federal.

En su caso notifíquese a sus acreditados: María Cristina Hernández Calzada, Guillermo Rafael Garza Santos, Armando Briones Rodríguez, Lorena Aziel Bárcenas Vilchis, Héctor Campos Carrillo, Daniel Gómez Ramírez, Felipe Real Carreño, Marisela Ortega Romo y Héctor Steven Trigueros Palos.

## LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, previa designación, firma el presente la Jefa de la Unidad Jurídica.

DELEGACIÓN FEDERAL  
SEMARNAT



**LIC. DANIELA QUINTO PADIOLA** DE

BAJA CALIFORNIA SUR  
1 En término del artículo 17 Bis en relación con los artículos Cuarto y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

DQP

C. c. e. p. - Lic. Olga Cristina Martín Arrieta. Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT.  
C. c. p. - M. en C. Jorge Elías Angulo, Encargado del despacho de la PROFEPA en Baja California Sur  
- Expediente

